"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2023-MDSJ/C

San Jerónimo, 30 de marzo del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 30 de marzo del 2023, bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, , y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39' de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41' de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el numeral 11 del artículo 20'° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido; asimismo el numeral 17 del artículo 9'' del mismo cuerpo legal, establece que es atribución del concejo municipal aprobar el balance y la memoria;

Que, el artículo 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, asimismo el numeral 23.2 del TUO del DL N° 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad, modificado por el DL N° 152, establece que el plazo máximo para la presentación de la información financiera y presupuestaria del cierre del ejercicio fiscal 2022, vence indefectiblemente el 15 de marzo de 2023 y que dicha presentación se determina en los CRONOGRAMAS que emita la DGCP, de acuerdo al numeral 4.3 del instructivo;

Que, la Unidad de Contabilidad mediante el Informe N° 046-2023-UC-IMHB-MDSJ/C, de fecha 20 de marzo del 2023, alcanza a la Gerencia de Administración la Memoria anual y los estados financieros presupuestarios del periodo 2022; a fin que se presenten ante el concejo Municipal para su aprobación;

Que, la Gerencia de Administración mediante el Informe N° 089-2023-GA-MDSJ/MCCA, de fecha 22 de marzo del 2023, solicita al Gerente Municipal, coordina se programe Sesión de Concejo para la aprobación de la Memoria anual y los estados financieros presupuestarios del periodo 2022;

(2) continúa el Acuerdo de Concejo N° 015-2023-MDSJ/C

Que, el presente ha sido visto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2023-MDSJ/C de fecha 30 de marzo del 2023, y con el **VOTO DE MAYORIA SIMPLE** de los miembros del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **MEMORIA ANUAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESUPUESTARIOS DEL PERIODO 2022,** de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, y los anexos que la conforman, para su presentación ante la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF;

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que la aprobación descrita en el artículo primero, no implica la validación de las operaciones de los ingresos y gastos que contienen, las cuales estarán sujetas a las acciones de control y fiscalización pertinentes y al resultado de la sociedad auditora que se asigne para tal fin; resultados que deberán ser puestos a conocimiento del Pleno del Concejo.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la oficina de Secretaría General, solicite a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Contabilidad toda la información correspondiente a las inconsistencias y/o irregularidades de los estados financieros 2021-2022, y remita dicha información a la Contraloría General de la Republica y a la Procuraduría Municipal; a fin que realicen las acciones de control que correspondan conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad, remita los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y sus Anexos a la Dirección General de Contabilidad Pública de Ministerio de Economía y Finanzas - MEF bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las Unidades Orgánicas de la Entidad y Regidores, para su conocimiento y cumplimiento, y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
Abg. Raúl Quispe Chura
SECRETARIO GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE